

## Radicado No. 19533448

Popayán, 20/02/2025

### ANA DELIA OTECA RIVERA

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: No

Dirección: VE VITONCO

Celular: 3114203130

Cédula: 1062081265

Producto: 898179755 - Ruta: N/A

Páez – Cauca

**Asunto:** Radicado 19533448 del 24 de enero de 2025. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Ana:

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19533448 expedido el día 24 de enero de 2025

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 19533448 del 11 de febrero de 2025 en dos (02) folios.

Cordialmente,



### PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YAMG

Solicitud: 19533448

#### Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

#### Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)



CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 19533448                      FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 24-01-2025 11:52  
PETICIONARIO: ANA DELIA OTECA RIVERA                      CÉDULA: 1062081265  
PRODUCTO SERVICIO: 898179755                      MUNICIPIO: 19517 - PAEZ  
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE VITONCO - 1062081249  
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE VITONCO - 1062081249  
TELÉFONO: 3114203130  
CORREO ELECTRÓNICO: NA

CAUSAL: \_\_\_\_\_

ANEXOS:

FACTURACIÓN     PRESTACIÓN      
 INSTALACIÓN     SOLICITUD

NO     SI

**DETALLE DE LO SOLICITADO:** LA SRA. ANA DELIA OTECA RIVERA CC. 1062081265 CEL. 3114203130 RECLAMA POR EL CONSUMO PROMEDIO 89 FACTURADO EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2024 SOLICITA VERIFICAR CONSUMO REAL. REGISTRA NOVEDAD DE LEC MEDI VOLTEADO DESCOLGADO.

FECHA DE RESPUESTA: 11/02/2025

**DECISIÓN:** EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LA RECLAMACIÓN EXPUESTA Y TENIENDO EN CUENTA PRUEBAS Y SOPORTES EN BASES DE DATOS OSF, CONSULTAS CRM, EVIDENCIA DEL PANTALLAZO OPEN. LECTURA ACTUAL 1173 DEL 09-01-2025 TOMA EXITOSA. TENIENDO EN CUENTA ESTE DATO SE ESTABLECE UN ERROR EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO PROMEDIO EN 89KW/H PARA EL MES DE DICIEMBRE DEL 2024, POR LO TANTO, SE DECLARA PROCEDENTE REALIZAR LOS SIGUIENTES AJUSTES A LA LIQUIDACIÓN DEL FACTURADO. SE ANALIZA QUE PARA EL PERIODO RECLAMADO SE REGISTRA UN CONSUMO PROMEDIO DE 89KW/H, SE CORROBORA QUE EL CONSUMO REAL ES DE 10KW/H. SE REALIZA AJUSTE POR LECTURAS ENCONTRADAS EN OPEN CRM ASI: LECTURA ANTERIOR 1,153 del 07-11-2024 MENOS LECTURA 1,163 del 07-12-2024 PARA UN CONSUMO REAL DE 10Kw/h. DE ACUERDO A LOS DATOS QUE SE TIENEN EN LOS CONSUMOS REGISTRADOS SE PROCEDE A AJUSTAR POR DIFERENCIA DE LECTURAS. Según el artículo 9 de la Ley 142 de 1994 estableció como derecho de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios, la medición de sus “consumos reales” y obtener información completa sobre todos los aspectos relacionados con la prestación del servicio.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de

**Oficina Principal:**

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

Funcionario responsable:

El Notificado: \_\_\_\_\_

MARILIN SANCHEZ MAGIN  
Asesor Experiencia del cliente

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).